



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.

AEFCP/626/11/2016

ASUNTO: SE NOTIFICAN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA DETERMINAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 8 de noviembre de 2016

M.A.P. MARTHA YOLANDA GRAJALES SÁNCHEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
ACTOPAN, VER.
P R E S E N T E.

Estimado Contralor:

En estricto acatamiento a las disposiciones emitidas por el H. Congreso del Estado, contenidas en el Decreto Número 920 que aprueba el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio dos mil quince, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis; por este medio me permito hacer de su conocimiento las observaciones y recomendaciones que hacen presumir posibles responsabilidades administrativas, determinadas en el H. Ayuntamiento de Actopan, Ver., las cuales a continuación se señalan:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	9	9	18
TÉCNICAS	3	3	6
SUMA	12	12	24



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.

AEFCP/626/11/2016

ASUNTO: SE NOTIFICAN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA DETERMINAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-004/2015/001 ADM

Se determinó que según registros contables, existe un saldo por concepto de deudor diverso generado durante el ejercicio, mismo que abajo se cita, que no fue recuperado al 31 de diciembre de 2015.

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
1106-03-01003	Entero de ZOFEMAT 30%	\$71,557.84

El Ente Fiscalizable deberá establecer mecanismos de control y seguimiento que permitan recuperar y/o comprobar los saldos por conceptos de deudores diversos, o en su caso, emprender las acciones legales para su recuperación; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 el saldo en este rubro esté depurado.

Observación Número: FM-004/2015/006 ADM

Se determinó que según registros contables, existe un saldo por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2015, de la cuenta por pagar 2102-02-01029 ISSSTE, que proviene de ejercicios anteriores por \$1,005,750.22, que no ha sido liquidado o depurado.

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

Observación Número: FM-004/2015/008 ADM

Se determinó que de acuerdo a registros contables, existe un saldo por concepto de ISR, que proviene de ejercicios anteriores por \$8,246,701.23, que no ha sido enterado a la autoridad competente.

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

Observación Número: FM-004/2015/009 ADM

Se determinó que de acuerdo a registros contables, el Ente Fiscalizable no enteró a la autoridad Fiscal correspondiente, el Impuesto Sobre la Renta retenido en el pago de honorarios profesionales y arrendamiento de ejercicios anteriores, por un monto de \$69,887.59.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.

AEFCP/626/11/2016

ASUNTO: SE NOTIFICAN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA DETERMINAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

Observación Número: FM-004/2015/010 ADM

Se determinó que en el pago de las cuotas y aportaciones efectuadas al Instituto de Pensiones del Estado, existe la diferencia que a continuación se indica:

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>PAGADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
Retención cuotas IPE	\$474,389.47		
Aportación a/c Municipio	64,184.90		
Retención Préstamos	108,754.74	\$1,634,449.36	
TOTAL	\$647,329.11	\$1,634,449.36	\$987,120.25

Esta inconsistencia no será solventada, hasta en tanto el Ente Fiscalizable presente evidencia de las aclaraciones efectuadas ante el Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de la resolución emitida al respecto.

Observación Número: FM-004/2015/011 ADM

Se determinó que de acuerdo a la documentación presentada, en el cálculo del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal pagado a la Oficina de Hacienda del Estado correspondiente, el Ente Fiscalizable no acumuló el total de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal, ya que existe la diferencia que abajo se detalla:

<u>MONTO DEL IMPUESTO DETERMINADO</u>	<u>MONTO DEL IMPUESTO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE</u>	<u>DIFERENCIA</u>
\$381,044.47	\$266,289.66	\$114,754.81

Así mismo, de acuerdo a sus registros contables, existe un saldo del citado impuesto, que proviene de ejercicios anteriores por un monto de \$1,349,976.88, que no ha sido pagado ante la autoridad competente.

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales, es decir de las que ya se recibieron los bienes o servicios y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.

AEFCP/626/11/2016

ASUNTO: SE NOTIFICAN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA DETERMINAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-004/2015/017 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable no verificó que el expediente básico del FISMDF, carece del documento que abajo se señala:

- a) Información sobre la utilización del FISM por conducto de la entidad federativa.

Observación Número: FM-004/2015/018 ADM

Se determinó que según su conciliación y estados de cuenta bancarios, existe el cheque no 331 por \$123,386.69, expedido y no cobrado al 31 de diciembre de 2015.

Observación Número: FM-004/2015/022 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de la acción 008, por concepto de 3% de Gastos Indirectos ejercida por un monto de \$636,829.65, el Ente Fiscalizable no presentó el presupuesto de los gastos y el programa de aplicación.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 9

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Observación Número: TM-004/2015/001 ADM

Descripción: Proyecto Ejecutivo Fuera de Norma

En 3 obras de 5 revisadas, no se presentaron los proyectos que definieran de manera clara y precisa todos los elementos necesarios para la ejecución, control y costo de la obra: propuesta arquitectónica y estructural en su caso, números generadores de los conceptos por ejecutar, presupuesto base, especificaciones generales y particulares, que generó atrasos, deficiente control y modificaciones a los términos contractuales.

Derivado de lo anterior, se determinó incumplimiento de los servidores públicos responsables del proceso de planeación, programación y presupuestación de las obras, que garantice la calidad y entrega oportuna de la obra para el uso de los beneficiarios.

Observación Número: TM-004/2015/002 ADM

Descripción: Documentación Fuera de Norma

Se determinó incumplimiento a la legislación aplicable en cada uno de los fondos auditados listados a continuación, en la realización de los procesos para la ejecución de las obras y servicios relacionados con las mismas a cargo del Municipio, por carecer de documentación que los soporten o generar documentos sin fortaleza legal para el soporte de los mismos..



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.

AEFCP/626/11/2016

ASUNTO: SE NOTIFICAN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA DETERMINAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS

Número de obra	Descripción
2015300040202	Pavimentación hidráulica en la calle circuito escolar entre la calle Josefa Ortiz de Domínguez y la calle Sor Juana Inés de la cruz, en la localidad de Coyolillo.
	<ul style="list-style-type: none">El proyecto ejecutivo carece de especificaciones generales y particulares, documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos.En el proceso de licitación, no existe evidencia de la difusión por internet del resumen de convocatoria, así como las bases de concurso, ya que carece de firma por parte del Director de Obras.En el proceso de contratación, falta el registro de alta de la obra ante el IMSS, así mismo el contrato se encuentra fundamentado con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, debiendo ser Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.El proceso de ejecución carece de convenios modificatorios que formalice la legalidad en las modificaciones de las condiciones pactadas en el contrato; así como el dictamen técnico que motive y justifique las causas de las modificaciones al contrato; al igual que el endoso de la fianza de cumplimiento; además del presupuesto del convenio; de igual forma la reprogramación que soporte el periodo de la ejecución de los trabajos; así como también la autorización escrita de volúmenes adicionales y precios unitarios extraordinarios que soporte la ejecución y pago de conceptos fuera del presupuesto original contratado.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de obra	Descripción
2015300040002	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de Mozomboa perteneciente al Municipio de Actopan, Ver.

En el cierre de ejercicio se reporta que la obra cuenta con participación federal, por lo que en concordancia, para su revisión se aplicará la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento.

- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de terminación de obra carece de acta de entrega-recepción a la Dependencia Normativa que la va a operar que garantice el cumplimiento de la norma y la correcta operatividad de la obra.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.

AEFCP/626/11/2016

ASUNTO: SE NOTIFICAN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA DETERMINAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Número de obra
2015300040003

Descripción
Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (2ª Etapa), en la localidad de Santa Rosa.

En el cierre de ejercicio se reporta que la obra cuenta con participación federal, por lo que en concordancia, para su revisión se aplicará la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento.

- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de obra
2015300040101

Descripción
Construcción de salón de usos múltiples (primera etapa), en la localidad de El Viejón Nuevo.

- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones generales y particulares documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos.
- En el proceso de licitación, la invitación por escrito o resumen de convocatoria, no existe evidencia de su difusión por internet.
- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.

Número de obra
2015300040102

Descripción
Construcción de salón de usos múltiples (segunda etapa), en la localidad de Paso de la Milpa.

En el cierre de ejercicio se reporta que la obra cuenta con participación federal, por lo que en concordancia, para su revisión se aplicará la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento.

- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones generales y particulares, documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos.
- En el proceso de licitación, no existe evidencia de la difusión por internet de la invitación por escrito.
- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.

AEFCP/626/11/2016

ASUNTO: SE NOTIFICAN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA DETERMINAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Recomendación Número: RM-004/2015/005

Atender lo señalado en la Ley de Ingresos del Ayuntamiento y en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o su equivalente, en lo correspondiente al cobro de impuestos, derechos, contribuciones, aprovechamientos y productos.

Recomendación Número: RM-004/2015/006

Llevar a cabo las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente a fin de que se efectúen conforme a los calendarios de ministraciones aprobados y/o convenios establecidos, los depósitos de recursos provenientes de fondos y/o programas estatales y federales en las cuentas bancarias específicas.

Recomendación Número: RM-004/2015/007

Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oportunamente, a través del Sistema de Formato Único (SFU), mediante los reportes trimestrales, lo relativo al ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos del Ramo 33 y de otros Fondos o Programas de origen federal; así como, la aplicación de los indicadores de desempeño, que permitan evaluar el alcance de metas y objetivos.

Recomendación Número: RM-004/2015/008

Integrar los expedientes de personal con el historial laboral del servidor público, como medida de control del recurso humano que permita sustanciar las controversias laborales que pudieran ocurrir.

Recomendación Número: RM-004/2015/009

Continuar con la implementación integral de la armonización contable estableciendo, a través de su Contraloría Interna, las medidas respectivas para cumplir con lo siguiente:

- Adoptar la totalidad de los documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- Elaborar su Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos conforme a lo establecido por el CONAC y en lo aplicable, por la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios;
- Cumplir con la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, a través del Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER);
- Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (inventario actualizado y conciliado con registros contables, soporte documental que acredite su propiedad, cálculo y registro de la depreciación, entre otros);
- Emitir la información financiera y Cuenta Pública en los términos acordados por el CONAC; y
- Cumplir con el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativo a la Transparencia y Difusión de la Información Financiera.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.

AEFCP/626/11/2016

ASUNTO: SE NOTIFICAN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA DETERMINAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Observación Número: TM-004/2015/003 ADM

Descripción: Integración del Expediente Técnico Unitario

En el total de las obras revisadas no se integró debidamente en el expediente técnico unitario la documentación normativa correspondiente, verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en la norma aplicable.

Derivado de lo anterior, se determinó incumplimiento de los servidores públicos responsables del proceso de ejecución de las obras, que soporte la aplicación correcta de los recursos.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 3

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-004/2015/001

Integrar la Cuenta Pública presentada al H. Congreso del Estado, con la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RM-004/2015/002

Llevar a cabo previo análisis y autorización del Honorable Cabildo y con visto bueno del Titular del Órgano de Control Interno, una depuración integral de las cuentas por cobrar en general, a efecto de que los estados financieros reflejen saldos reales susceptibles de recuperación

Recomendación Número: RM-004/2015/003

Fortalecer los mecanismos de recaudación que permitan la notificación, cobro y/o recuperación de impuestos, contribuciones y derechos, para ejercer la facultad económico-coactiva, a efecto de abatir los saldos por rezago que afectan la posición financiera del Municipio

Recomendación Número: RM-004/2015/004

Establecer políticas y lineamientos definidos, que permitan documentar y justificar la baja de bienes propiedad municipal considerados inservibles, por ajuste contable, donación o en su caso, por enajenación.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.

AEFCP/626/11/2016

ASUNTO: SE NOTIFICAN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA DETERMINAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Adjunto al presente los "Lineamientos para el Informe Sobre los Procedimientos Incoados y las Medidas Aplicadas Respecto de las Inconsistencias de Posible Responsabilidad Administrativa de Carácter Disciplinario y Recomendaciones Determinadas en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal 2015" a los que deberán apegarse.

Así también me permito remitir "Carta Compromiso" con la atenta petición de que sea firmada y enviada a la brevedad, y en su caso en original, al Departamento de Planeación e Informes del Resultado, adscrito a esta Auditoría Especial.

Segura de su atención, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario en el teléfono 841 86 00 ext. 1054 o en los correos electrónicos kfuente@orfis.gob.mx, normamorales@orfis.gob.mx y/o lruiz@orfis.gob.mx.

Saludos cordiales.

ATENTAMENTE


M.E.N. KARINA DE LA FUENTE IZAGUIRRE C.F.P.
AUDITORA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

C.c.p. C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ.- Auditor General del ORFIS.- Para su conocimiento.
C. ESTEBAN ALFONSECA SALAZAR.- Presidente del H Ayuntamiento.- Mismo fin.
ING. JOSÉ GUILLERMO MORALES Y MORALES.- Secretario Técnico del ORFIS.- Mismo fin.
Archivo/Minutario.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.

AEFCP/626/11/2016

ASUNTO: SE NOTIFICAN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA DETERMINAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Los avances en esta materia se evaluarán a través de la aplicación, por parte del Contralor Interno, de la Guía de Cumplimiento emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informando los avances trimestralmente a este Órgano de Fiscalización Superior.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 9

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-004/2015/001

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, con adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, programas de ejecución, presupuesto base, análisis del factor de sobre costo y planos detallados de la obra

Recomendación Número: RT-004/2015/002

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

Recomendación Número: RT-004/2015/003

Verificar que el contratista registre ante el IMSS, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, la obra contratada.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 3

En tal virtud y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Quinto fracción I del Decreto 920 en cita, se le hacen del conocimiento dichas observaciones y recomendaciones; para que en su caso, incoe y sustancie el procedimiento disciplinario administrativo a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos, debiendo informar al H. Congreso del Estado y a este Órgano de Fiscalización Superior sobre el resultado de los procedimientos incoados y las medidas aplicadas, **en un plazo que no exceda al 31 de diciembre de 2016.**